



Decreto maraueois.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS; ANO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN:
TA Y VNO.**

Museo Vieino de esta Villa paguenos abogando D. Juan lo accepto
uan y diez tascos y en la conuincencia la entrega y trasuacion la Villa
Juraciones y diez Bullas exparmitadas En esta forma Etc. y con
quenta de Nros Cinquenta a El furo de el Compo. y del
de Saturnio a cada uno las que de obligacion de esta forma
a lo que entre los Vieinos abonados pusiendo y cobrando la
Simona condau y poner en la Merceda Real de la Ciu
dad de Murcia donde toca obteniendo Vieino cada el pago pa
ra de Vequedo todo ello por duquinos y tercios segun y co
mo el dize y son obligados sendo responsables a las costas gastos y
Dano que en lo contrario le originaren quando como el van
Indemne a las y a cada uno a esta Villa y deueno el dize y qua
lo que pusiendo que embengan contra lo que respon
den y de los Vieinos por qualquiera causa negligencia y deuida
en la paga de la Simona de las Bullas queda aconveser en
Vponducion y firmacion de los testigos D. Joseph Nros. Vieino
Clerico Diacono D. Pedro Chico de Guzman y D. Anas.
Bueno Vieino de esta Villa a que D. Ofice ~~en~~ enfe

Ramuel Garcia Castilla
Juan Garcia
Maza
Juan de Moya

Decreto sobre nombramiento
de ~~frat~~ de fecha

En la Villa de Calaparra a diez dias del
mes de marzo de mill setecientos y un años Lo
S. de D. Pedro fery de Salencia Abog. de los R. Consejo

